"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Expediente Coactivo N° 006126-S-2021-SUTRAN/06.4.4-EC
Auxiliar Coactivo: Dennise Nathalie Espinoza Mayta

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

OBLIGADO : **DANIEL SANTOS HUERTAS HUERTA (45218221)**
DIRECCIÓN OBLIGADO : **9 DE OCTUBRE 122 - HUACHO - HUAURA - LIMA**
ENTIDAD : **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN**

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO

Lima, 29 de octubre de 2021

VISTO: La documentación remitida por el órgano competente con Memorando N° D000878-2021-SUTRAN-SGPT; y, en mérito al procedimiento de ejecución coactiva del acto administrativo, cuyo contenido se detalla:

Resolución de Sanción	Monto de la Sanción (S/.)	Gastos	Costas	Pago a Cuenta	Total a Pagar (*)(S/.)	Codigo de Pago
4121008773-S-2021-SUTRAN/06.4.2	792.00	24.20	36.08	0.00	852.28	9600000136

*Calculado a la fecha de emisión de la presente resolución de acuerdo al artículo 311° a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. (En monto de la UIT será el vigente a la fecha de pago).

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9°, 10° 12°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, se notifica al obligado la presente resolución a efectos de dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, concediéndose un **PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la recepción de la misma, para cancelar el monto indicado, el cual, incluye las costas y gastos, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES** correspondientes, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Se adjunta a la presente, copia de la(s) Resolución(es) de Sanción(es) detallado(s) generador(es) de la obligación, así como su(s) respectivo(s) cargo(s) de notificación y constancia de haber quedado consentido o cause estado el acto administrativo del procedimiento sancionador, según lo dispuesto en el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS.

El presente acto tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe interposición de recurso impugnatorio.

Base legal:
Artículos 9°, 10° 12°, 14°, 15° y 17°del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS.

YASSMIN ATENAS VALDIVIESO MORANTE
Ejecutora Coactiva
SUTRAN

DENNISE NATHALIE ESPINOZA MAYTA
Auxiliar Coactivo
SUTRAN

Lugar de pago: Banco de la Nación / Código de Pago N° 5014 / Código de Transacción N° 9660 / Datos a señalar: DNI/RUC, Num. Expediente Coactivo (solo caracteres numéricos) y Monto a Pagar / Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN / RUC: 20536902385. Después de realizar el pago, sírvase comunicar el pago realizado con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntando copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe

Para suspender el presente procedimiento sírvase comunicar el pago con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntado copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe.Información adicional sobre el presente procedimiento puede solicitarla mediante mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/), caso contrario puede comunicarse a la Central telefónica de la SUTRAN 01-200-4555 anexos 4555, 4791, 4557, 4565 y 4668 o remitir su consulta vía correo electrónico a la siguiente dirección: consultascoactivas@sutran.gob.pe

CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD 03357-S-2021-SUTRAN/06.4.2

Señor:

EJECUTOR COACTIVO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, comunico a usted que la obligación detallada en el siguiente cuadro, ha quedado consentida y firme por no haberse interpuesto recurso impugnativo dentro del plazo establecido y encontrarse pendiente de pago.

Nº	Administrado	Documento de Deuda	N° Expediente	Monto de Deuda	Nº RSD de Sanción	Fecha RSD	Fecha de Notificación RSD
1	DANIEL SANTOS HUERTAS HUERTA	Papeleta Nro: 2450062497	074194-2020-016	S/.792.00	4121008773-S-2021-SUTRAN/06.4.2	28/01/2021	10/02/2021

* Cuando la constancia tiene mas de un administrado se añadira: Principal = (P), Solidario = (S)

Lima, 27 de octubre de 2021.

JULIA MILAGROS DIAZ ROJAS
Subgerente (e)
Subgerencia de Procedimientos de Tránsito
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Se adjunta:

- Documentos pertinentes digitalizados del Expediente a fin de que se sirva darle el trámite que por ley corresponde.

Av. Arenales 452 – Edificio Tribuña – Jesus Maria - Lima

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

2100050358
NOTIFICACION N°: 2100050358

Destinatario: DANIEL SANTOS HUERTAS HUERTA			
Domicilio: 9 DE OCTUBRE 122	**Distrito:** HUACHO	**Provincia:** HUAURA	**Región:** LIMA

DATOS DE RECEPCIÓN:

Apellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la diligencia:

Tipo de documento:
DNI ◯ OTRO ◯
N° de documento de identidad:
No exhibió documento. ◯

Relación con el administrado
- Titular. ◯
- Familiar. (_____) ◯
- Empleado. ☒
- Representante. ◯
- Otros. (_____) ◯

MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO

1. Por Negativa de recepción:	Visitas 1ra	2da
• No quiso recibir el Cargo.	◯	◯
• Recibe Cargo y se niega a firmar.	☒	◯
• Recibe Cargo y se niega a dar sus datos.	☒	◯
2. Persona no capaz.	◯	◯
3. Domicilio cerrado.	◯	◯
4. Dirección no existe:		
• Sin calle.	◯	◯
• Sin manzana.	◯	◯
• Sin número.	◯	◯
• Otro _____	◯	◯

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día ____/____/____ me constituí en el domicilio del Administrado cuyos datos figuran en el Cargo de Notificación N° 2100050358 con el propósito de notificar el (los) documento (s) que se indica (n) en dicho Cargo. Al respecto, dejo constancia que:

- Luego de la segunda visita efectuada al referido domicilio se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. ◯
- No fue posible efectuar la notificación conforme se señala en el presente documento (Motivos de no acuse de recibo); ◯

Visitas efectuadas

Primera Visita

Fecha: 10/2/21	Hora: 10:57

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Apellidos y Nombres:	RICARDO TORRES NAVARRO
DNI :	Firma: NOTIFICADOR

Fecha y hora en que se realizó la recepción	Fecha: 10/2/21	Hora: 10:57
Firma		

CARACTERISTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE:

Color de Fachada	Blanco
N° de pisos	2
Suministro de luz N°	

Material de la Puerta	
Metal ( )	Madera ( )
Vidrio ✓	Otros:.....

Otras: _____

Se deja constancia de la 1ra visita y su reprogramación por los motivos señalados, indicándose que la 2da visita se realizará el día ____/____/____

Se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ley N° 27444 ◯

Segunda Visita

Fecha: __/__/__	Hora: _____

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Apellidos y Nombres:	
DNI :	Firma:

Observaciones:

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA
NOTIFICACION N°: 2100050358

Autoridad que Expide el Documento	PATRICIA GEISER CABALLERO MORAN

Tipo de Documento:
N° Resolución: 4121008773-S-2021-SUTRAN/06.4.2

DANIEL SANTOS HUERTAS HUER Ca&Pe
9 DE OCTUBRE 122

HUACHO - HUAURA - LIMA

0003310102 17 5/02/2021
4121008773-NNP8 16/02/2021 R01

ACTA DE 2da VISITA
NOTIFICACION N°: 2100050358

Siendo las _____ horas del día ____/____/____, me constituí en el domicilio de: administrado DANIEL SANTOS HUERTAS HUERTA
Ubicado en LIMA - HUAURA - HUACHO 9 DE OCTUBRE 122, con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Resolución: 4121008773-S-2021-SUTRAN/06.4.2

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Apellidos y Nombres:	
DNI :	Firma:

Pese a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:
◯ El domicilio se encontraba cerrado. ◯ No se ha encontrado persona capaz en el domicilio.

Por lo que se procedió a levantar un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el (los) documento (s). Se deja constancia que de esta forma el administrado ha sido bien notificado.

ACTA DE 1era VISITA
NOTIFICACION N°: 2100050358

Siendo las _____ horas del día ____/____/____, me constituí en el domicilio del administrado DANIEL SANTOS HUERTAS HUERTA
Ubicado en LIMA - HUAURA - HUACHO 9 DE OCTUBRE 122, con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Resolución: 4121008773-S-2021-SUTRAN/06.4.2

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Apellidos y Nombres:	
DNI :	Firma:

Sin embargo, se constató la imposibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:
◯ El domicilio se encontraba cerrado. ◯ No se ha encontrado persona capaz en el domicilio.
Por lo que se le comunica que se visitará nuevamente su domicilio en la fecha que se señala a continuación ____/____/____

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL
Nº 4121008773-S-2021-SUTRAN/06.4.2

Lima, 28 de enero de 2021

VISTO: El Informe Final de Instrucción N° **5021007731-2021-SUTRAN/06.4.2** de fecha **27 de enero de 2021**, la Papeleta de Infracción de Tránsito N° **2450062497** de fecha **03 de octubre de 2020**, que obra en el expediente administrativo correspondiente a **DANIEL SANTOS HUERTAS HUERTA** identificado con **DNI/RUC N° 45218221** (en adelante, el **Administrado**) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del inciso 2 del artículo 4-A, del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito[1] y modificatorias (en adelante, **RETRAN**), la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías tiene como competencias de fiscalización detectar infracciones, imponer las sanciones y aplicar medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones legales vinculadas al tránsito terrestre.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019, se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que a partir del 1 de marzo del 2019, la Fase Instructora y la Fase Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Que, el 2 de febrero de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el **Decreto Supremo N° 004-2020-MTC** que aprueba el ***Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios*** (en adelante, **PAS SUMARIO**) el mismo que entró en vigencia a los cuarenta y cinco (45) días calendarios desde su publicación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289° del **RETRAN**: *"El conductor de un vehículo es responsable administrativamente de las infracciones de tránsito vinculadas a su propia conducta durante la circulación. Cuando no se llegue a identificar al conductor infractor, se presume la responsabilidad administrativa del propietario del vehículo, salvo que acredite de manera indubitable que lo había enajenado, o no estaba bajo su tenencia o posesión, denunciando en ese supuesto al comprador, tenedor o poseedor como responsable (…)".*

Que, el artículo 162° del **RETRAN** establece: "(…) los límites máximos de velocidad, son los siguientes: (…) **b)** En carreteras: 1. Para automóviles, camionetas y motocicletas: 100 km/h, 2. Para vehículos del servicio público de transporte de pasajeros: 90km/h. (…) 4. Para vehículos de carga: 80 km/h. (…) 6. Para vehículos de transporte de mercancías peligrosas: 70 km/h (…) **c)** En caminos rurales: 60 Km/h. Asimismo, el artículo 163° del RTRAN señala: "Los límites máximos de velocidad en carreteras que cruzan centros poblados, son los siguientes: a) En zonas comerciales: 35 Km/h, b) En zonas residenciales: 55 Km/h, c) En zonas escolares: 30 Km/h (…)".

Que, con fecha **03 de octubre de 2020** se identificó que el vehículo de Placa de Rodaje **N° A4S589** de propiedad del **Administrado**, excedió el límite de velocidad permitida, al encontrarse circulando a una velocidad de **88 km/h**, determinándose imponer la Papeleta de Infracción N° **2450062497** por la presunta comisión de la infracción tipificada como **Muy Grave** con el Código **M.20**, consistente en: ***"No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos"***, y cuya sanción establece el pago de multa equivalente al **18%** de la UIT vigente a la fecha de pago, conforme a lo establecido en el Anexo I del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las Infracciones al Tránsito Terrestre del **RETRAN.**

Que, el presente procedimiento administrativo sancionador se inició con la notificación de la papeleta de infracción, la cual fue efectuada el **06 de noviembre de 2020**, conjuntamente con la copia del testimonio documental, fílmico, fotográfico, electrónico o magnético que permita verificar su comisión.

Que, la Autoridad Instructora de la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito emite el Informe Final de Instrucción N° **5021007731-2021-SUTRAN/06.4.2** de fecha **27 de enero de 2021**, recomendando declarar la existencia de responsabilidad administrativa contra el **Administrado**.

Que, el artículo 10° del **PAS SUMARIO** señala que: *"10.2. Concluida la etapa de instrucción, la Autoridad Instructora remite el Informe Final de Instrucción a la Autoridad Decisora, a fin de que ésta disponga la realización de actuaciones complementarias, siempre que las considere necesarias para resolver el procedimiento administrativo sancionador. 10.3. Si en el Informe Final de Instrucción la Autoridad Instructora concluye en la existencia de responsabilidad administrativa por la(s) infracción(es) o incumplimiento(s) imputados, la Autoridad Decisora notifica al administrado el referido informe de manera conjunta con la Resolución Final del procedimiento".*

Que, concluida la etapa instructora del procedimiento administrativo sancionador se ha verificado que éste se ha desarrollado en estricto cumplimiento de los principios establecidos por la normatividad vigente; y habiéndose acreditado la responsabilidad del **Administrado** en la comisión de la infracción impuesta mediante la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº **2450062497** procede aplicar la sanción administrativa correspondiente.

Estando a lo evaluado por la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – Ley N° 29380, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley Nº 27181, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR la responsabilidad administrativa de **DANIEL SANTOS HUERTAS HUERTA** identificado con **DNI/RUC Nº 45218221** en el procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante la papeleta de infracción Nº **2450062497** de fecha **03 de octubre de 2020** de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- SANCIONAR a **DANIEL SANTOS HUERTAS HUERTA** identificado con **DNI/RUC Nº 45218221,** con el pago de la multa equivalente al **18%** de la UIT vigente a la fecha de pago**,** en virtud a los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución conjuntamente con el Informe Final de Instrucción N° **5021007731-2021-SUTRAN/06.4.2** de fecha **27 de enero de 2021**.

ARTÍCULO 4º.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de apelación previsto en el artículo 15° del **PAS SUMARIO** dentro del plazo de 15 días hábiles desde su notificación. De no presentarse recurso alguno dentro del plazo señalado la resolución quedará firme.

Regístrese y notifíquese.
RCC/jsg

PATRICIA GEISER CABALLERO MORÁN
Subgerente
Subgerencia de Procedimientos de Tránsito
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

[1] Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC.

PERÚ | Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Av. Arenales 452 – Edificio Tribuña – Jesús María - Lima

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

2000336258
NOTIFICACION N°: 2000336258

Destinatario: DANIEL SANTOS HUERTAS HUERTA			
Domicilio: 9 DE OCTUBRE 122	**Distrito:** HUACHO	**Provincia:** HUAURA	**Región:** LIMA

DATOS DE RECEPCIÓN:

Apellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la diligencia:

_____

Tipo de documento:
DNI ○ OTRO ○
N° de documento de identidad: _____
No exhibió documento: ○

Relación con el administrado
- Titular. ○
- Familiar. (_____) ✓
- Empleado. ○
- Representante. ○
- Otros. (_____) ○

Fecha y hora en que se realizó la recepción	Fecha: 6/11/20	Hora: 14:20
Firma		

Se deja constancia de la 1ra visita y su reprogramación por los motivos señalados, indicándose que la 2da visita se realizará el día _____/_____/_____

Observaciones:

MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO

	Visitas 1ra	Visitas 2da
1. Por Negativa de recepción:		
• No quiso recibir el Cargo.	○	○
• Recibe Cargo y se niega a firmar.	○	○
• Recibe Cargo y se niega a dar sus datos.	✓	○
2. Persona no capaz.	○	○
3. Domicilio cerrado.	○	○
4. Dirección no existe:		
• Sin calle.	○	○
• Sin manzana.	○	○
• Sin número.	○	○
• Otro _____		

CARACTERISTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE:

Color de Fachada	Celeste
N° de pisos	2
Suministro de luz N°	

Material de la Puerta	
Metal ( )	Madera ( )
Vidrio ✓	Otros:.....

Otras: _____

Se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ley N° 27444 ○

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día ____/____/_____ me constituí en el domicilio del Administrado cuyos datos figuran en el Cargo de Notificación N° 2000336258 con el propósito de notificar el (los) documento (s) que se indica (n) en dicho Cargo. Al respecto, dejo constancia que:

- Luego de la segunda visita efectuada al referido domicilio se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. ○
- No fue posible efectuar la notificación conforme se señala en el presente documento (Motivos de no acuse de recibo); ○

Visitas efectuadas

Primera Visita

Fecha: 6/11/20	Hora: 14:20

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Apellidos y Nombres:	RICARDO G. TORRES NAVARRO
DNI :	Firma: NOTIFICADOR

Segunda Visita

Fecha: __/__/__	Hora: _____

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Apellidos y Nombres:	
DNI :	Firma:

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA
NOTIFICACION N°: 2000336258

DANIEL SANTOS HUERTAS HUER Ca&Pe
9 DE OCTUBRE 122
HUACHO - HUAURA - LIMA
0003252920 106 3/11/2020
2450062497-NNP8 12/11/2020 R01

Autoridad que Expide el Documento	JOSE FRANCISCO JAVIER OLIVARES FEIJOO

Tipo de Documento:
N° Acta: 2450062497

PERÚ | Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

ACTA DE 2da VISITA

NOTIFICACION N°: 2000336258

Siendo las _____ horas del día ____/____/_____, me constituí en el domicilio del administrado DANIEL SANTOS HUERTAS HUERTA
Ubicado en LIMA - HUAURA - HUACHO : 9 DE OCTUBRE 122, con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Acta: 2450062497

Pese a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:
○ El domicilio se encontraba cerrado. ○ No se ha encontrado persona capaz en el domicilio.

Por lo que se procedió a levantar un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el (los) documento (s). Se deja constancia que de esta forma el administrado ha sido bien notificado.

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Apellidos y Nombres:	
DNI :	Firma:

PERÚ | Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

ACTA DE 1era VISITA

NOTIFICACION N°: 2000336258

Siendo las _____ horas del día ____/____/_____, me constituí en el domicilio del administrado DANIEL SANTOS HUERTAS HUERTA
Ubicado en LIMA - HUAURA - HUACHO : 9 DE OCTUBRE 122, con el propósito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación: N° Acta: 2450062497

Sin embargo, se constató la imposibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:
○ El domicilio se encontraba cerrado. ○ No se ha encontrado persona capaz en el domicilio.
Por lo que se le comunica que se visitará nuevamente su domicilio en la fecha que se señala a continuación ____/____/_____

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Apellidos y Nombres:	
DNI :	Firma:

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 2450062497

DATOS DEL PRESUNTO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL VEHÍCULO CON EL QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN					
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: DANIEL SANTOS HUERTAS HUERTA					
DOMICILIO: EL QUE SE CONSIGNA EN LA CONSTANCIA DE NOTIFICACION					
DNI/RUC:			LICENCIA DE CONDUCIR:		
CONDUCTA INFRACTORA DETECTADA					
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	**CALIFICACIÓN**	**SANCIÓN QUE CORRESPONDERÍA IMPONER**		**FECHA DE INFRACCIÓN**	**HORA DE INFRACCIÓN**
M - 20	MUY GRAVE	18% UIT	S/ 774.00	03/10/2020	15:17:46
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: NO RESPETAR LOS LÍMITES MÁXIMOS DE VELOCIDAD ESTABLECIDOS					
INFORMACIÓN ADICIONAL: VELOCIDAD DETECTADA: 88 Km/h					

LUGAR DE LA INFRACCIÓN:		**AUTORIDAD**
DISTRITO: ANCON		Apellidos: Olivares Feijoo
PROVINCIA: LIMA	DEPARTAMENTO: LIMA	
REFERENCIA: PAN NORTE PE 1N KM 49+000 S-N		
OBSERVACIONES:		Nombres: José Francisco Javier
DATOS DEL VEHÍCULO		
N° PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE: A4S589	N° DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	CIP/DNI: 07593181
DESCRIPCIÓN DEL MEDIO PROBATORIO		
FÍLMICO [ ] FOTOGRÁFICO [ ] OTROS [X] CINEMÓMETRO		
Datos de calibración del equipo (según corresponda):		

JOSE FRANCISCO JAVIER OLIVARES FEIJOO
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Tránsito
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

(*) El importe de la sanción (multa) se actualiza con la UIT vigente que corresponda al año de pago.

INSTRUCCIONES

Para el pago con descuento (*), usted dispondrá de:

a) **Cinco (05) días hábiles** para cancelar la multa con **descuento del 83%**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta.

b) **Desde el sexto día hábil** siguiente de la notificación de la papeleta, hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución de sanción, para cancelar la multa con **descuento del 67%.**

(*) Las infracciones M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31 Y M32 no están sujetas a descuento.

De considerar la presentación de algún descargo puede realizarlo en la Sede Principal o en las oficinas regionales de la SUTRAN (*). Para lo cual dispone de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de notificado el presente documento de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y sus servicios complementarios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004 -2020-MTC.

De ser el caso, de acuerdo a la Ley Nº 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC, la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN, emitirá la resolución de sanción.
(*) Sede principal: Av. General Álvarez de Arenales N° 452, Jesús María - Lima y en las oficinas regionales.
http://www.sutran.gob.pe/portal/index.php/atencion-integral-al-ciudadano/oficinas-de-sutran-en-regiones

Importante:

Si la papeleta ha sido impuesta sobre un vehículo que no era de su propiedad al momento de la comisión de la infracción, acérquese a las oficinas de atención, con el original o copia legalizada del documento que acredite la transferencia.

La papeleta le será notificada en el domicilio del propietario que figura en el Registro de Propiedad Vehicular. De acuerdo con el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito los límites máximos de velocidad son:

(2) Zona Urbana		(2) Carreteras	
Zona escolar	: 30 Km/h	Automóviles	: 100 Km/h
Calles y jirones	: 40 Km/h	Bus de pasajeros	: 90 Km/h
Avenida	: 60 Km/h	Carga	: 80 Km/h
Zona de hospital	: 30 Km/h	Escolares	: 70 Km/h
Vía Expresa	: 80 Km/h	Mercancías Peligrosas	: 70 Km/h

(2) En casos específicos la autoridad competente establecerá otros límites de velocidad (Art. N° 167 TUO del RNT).

Si usted tiene alguna consulta, puede llamarnos al teléfono (01)200-4555 o ingresar a la página web http://www.sutran.gob.pe.

Evite recurrir a tramitadores y así evitará gastos innecesarios.

RESPETE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO. CUIDE SU VIDA Y LA DE LOS DEMÁS.